

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

ASUNTO	Radicación	08 108 825
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	411
	Oficio	
	Folios	004

07236

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒
		Capítulo II	☐
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2007/053488		
Fecha de Presentación Internacional	11/Abril/2007		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 109 a 174	10/Octubre/2008
Reivindicaciones:	Folios 175 a 190	10/Octubre/2008
Dibujos (figuras 1 a 25):	Folios 192 a 205	10/Octubre/2008
Prioridad:	DE 10 2006 017 827.0	13/Abril/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Nuevos Compuestos cristalinos antagonistas de CGRP" (modificado en el folio 232).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar compuestos derivados cristalinos estables con actividad como antagonistas de CGRP, útiles para tratar dolores de cabeza especialmente la migraña.

Expediente 08 108 825 1er Art 45

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un compuesto cristalino de la fórmula genera (I), la composición que lo contiene, las sales cristalinas, proceso de obtención de estas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D401/004.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 57 – 60 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La Reivindicación 1 no es clara porque reclama un compuesto cristalino A y no está definido por las características de un polimorfo (guía para examen de solicitudes de patentes de invención, Dic 2011), sino que corresponde al compuesto de fórmula(I)

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Abril 13 d e2006.

y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	CA2503462 (WO2004037811)	SELECTED CGRP ANTAGONISTS, PROCESSES FOR PREPARING THEM AND THEIR USE ASPHARMACEUTICAL COMPOSITIONS	Mayo 6 d e2004

D1¹, divulga compuestos antagonistas de CGRP, de formula (I), los cuales son útiles para tratar dolores de cabeza especialmente la migraña; también divulga sus tautómeros, diastereómeros, enantiómeros, hidratos, sales, hidratos de las sales de ácidos orgánicos e inorgánicos, así como el proceso de preparación y las composiciones que los contienen (soluciones inyectables, liofilizados, tabletas, supositorios etc).

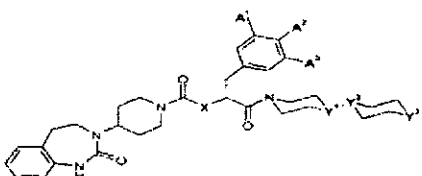
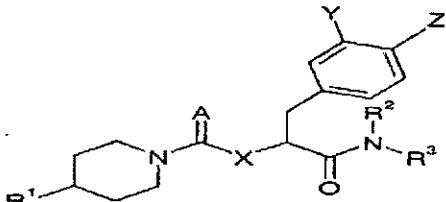
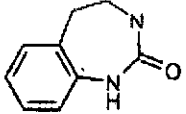
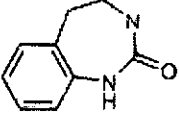
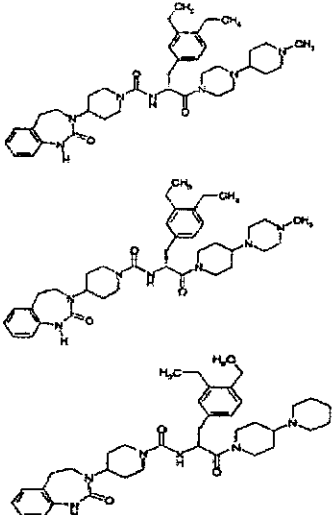
7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un compuesto de formula (I).

1 http://brevets-patents.ic.gc.ca/opic-cipo/cpd/eng/patent/2503462/images.html?page=28§ion=description&modificationDate=20050720&scale=25&rotation=0&type=number_search
Expediente 08 108 825 1er Art 45

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
 (I)	 (II)
	 R1=
O	A=O
X=O, -NH-	X=O, -NH-
A1=C2H5	Y=alquil C1-6 (C2H5)
A2=C2H5	Z= alquil C1-6 (C2H5)
A3=H	H
 Y1=N	 R2 y R3= Y1=N
 Y2=N, CH Y3= -CH2-, -NCH3	 R4 y R5= Y2=N, CH Y3= -CH2-, -NCH3
De acuerdo a los significados de los radicales y variables de la formula (I) se pueden obtener compuestos con estructuras iguales a muchos de los ejemplos de la anterioridad D1.	Ejemplos (págs. 26 a 58) 

Las características **esenciales** del compuesto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer compuestos de formula (I), sus sales de adición ácida, solvatos e hidratos de las sales de ácidos orgánicos e inorgánicos, así como el proceso de preparación y las composiciones que los contienen (soluciones inyectables, liofilizados, tabletas, supositorios etc).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 78 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no
Expediente 08 108 825 1er Art 45

son nuevas.

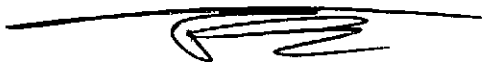
8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CA2503462 (WO2004037811)	1-78	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
 _____ **07 MAYO 2012**

Elaborado por: Lyna del Carmen Mordecay Dunoyer
 Revisado Por: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo
 Aprobado por: José Luis Salazar López.

